DE: **GERENTE DE PROYECTO**	FECHA:
PARA: **CBN3**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBN3-2021 del 07 de Enero del 2021, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual la Fuerza Naval del Sur, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional, por tal razón se tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANOFACTURADOS, NI REUTILIZADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** del presente documento.

, necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades a flote que permitan la prolongación de la vida útil de los equipos de las unidades a flote.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Misión Institucional, la Flotilla Fluvial del Sur requiere que las unidades a flote se encuentren en el mayor nivel de alistamiento operativo posible, por tal razón todas las unidades a flote deben ser sometidas a las reparaciones, adecuaciones, mantenimientos preventivo y correctivo en sus sistemas y equipos que las integran.

Cabe resaltar que a medida que las unidades cumplen y dan resultado a las diferentes órdenes de operaciones, las unidades sufren deterioro ya sea por el largo tiempo de vida útil de cada uno de los elementos requeridos por cada unidad, o por algún daño o avería en el transcurso de la alguna de las operaciones, por ende es de vital importancia mantener en un alto nivel de alistamiento cada una de la unidades a flote para poder cumplir con la misión constitucional encomendada.

Es de resaltar que las unidades a flote están integradas por diferentes sistemas y equipos, y que los bienes requeridos son de constante uso y por tal modo su deterioro es significativo lo cual conlleva a la adquisición de estos en contratos aun conociendo que fueran adquiridos en periodos anteriores los cuales son vitales para sistemas de propulsión, sistemas de generación, sistemas de enfriamiento, equipos electrónicos etc., para la corrección de daños comunes en la operación y desgaste de los equipos y sistemas.

Así mismo, algunos equipos requieren repuestos mecánicos, eléctricos y electrónico por encontrarse en servicio continuo fin garantizar su correcta operatividad, por lo cual amerita un suministro de repuestos oportuno acuerdo al daño, garantizando así el correcto funcionamiento de los equipos que conforman los distintos sistemas de las unidades a flote.

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual tales como: Capacitores, filtros, sellos mecánicos, rodamientos, breaker, baterías, repuestos para los equipos electrónicos tales como radar, magnetrones etc. Así mismo, algunos equipos requieren repuestos mecánicos, eléctricos y electrónico por encontrarse en servicio continuo fin garantizar su correcta operatividad, por lo cual amerita un suministro

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

de repuestos oportuno acuerdo al daño, garantizando así el correcto funcionamiento de los equipos que conforman los distintos sistemas de las unidades a flote.

Por lo anterior se requiera de un contrato para el suministro de repuestos de unidades a flote que integran la flotilla fluvial del sur, para que permitan alargar la vida útil de cada uno de los diferentes equipos a bordo de cada una de las unidades a flote. Para poder llevar acabo el mantenimiento, correctivo de maquinaria y repuesto a cada uno de los diferentes equipos en cada una de la unidades a flote para así lograr tener un correcto estado de operatividad las unidades a flote abordo y en tránsito por la guarnición. Con base en estas necesidades, se realiza la planeación y programación de los requerimientos técnicos necesarios de cada unidad que conforma la fuerza naval del sur para asegurar un alto nivel de alistamiento de cada una de estas unidades para contra arrestar los grupos armados que quebrantan la soberanía donde ejercer control la fuerza naval del sur a lo largo y ancho del territorio nacional para que la operatividad y continuidad de las operaciones, sigan contribuyendo a que la defensa del territorio nacional sea constante.

Por otro lado, es un objetivo primordial garantizar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones administrativas de las unidades beneficiarias, mínimas necesarias para el adecuado cumplimiento de su misión militar, táctica y operacional, salvaguardando la integridad de todos los miembros de Fuerza Naval del Sur

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 89.081.655,00),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4721 de fecha 12 de enero de 2021.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGADO DE GASTO	REC	SITUAC	VALOR ACTUAL
FFS	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 27.287.802,00
FFS	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	$ 300.000,00
FFS	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 57.198.551,00
FFS	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CSF	$ 2.837.302,00
FFS	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	10	CSF	$ 1.458.00,00
TOTAL				**$ 89.081.655,00**

CDP	RUBROS	DESCRIPCION	REC	SIT	DEPENDENCIA	VALOR
4721	A-02-02-01-004-003 A-02-02-01-004-004 A-02-02-01-004-006 A-02-02-01-004-007 A-02-02-01-004-008	APROPIACION PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FNS DE LA VIGENCIA 2021	10	CSF	FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	$ 89.081.655
APROPIACION TOTAL						**$ 89.081.655**

satisfaciendo la necesidad en un 50%, quedando pendiente 50% que corresponde a los siguientes bienes.

DESCRIPCION BIEN A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANOFACTURADOS, NI REUTILIZADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.	100%	50%	50%	50%

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de los objetos a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANOFACTURADOS, NI REUTILIZADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" del presente documento.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio.

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnica.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
40000000	40140000	40141600	40141607	VÁLVULAS DE BOLA
40000000	40140000	40141600	40141640	VÁLVULAS DE INODORO
40000000	40140000	40141600	40141612	VÁLVULAS DE EXPANSIÓN
40000000	40140000	40141600	40141605	VÁLVULAS DE SOLENOIDE
31000000	31410000	31411700	31411702	SELLO MECÁNICO DE FUELLE

2.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	Base Naval ARC Leguizamo, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina en Leguizamo – Putumayo	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm
FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	Instalaciones de dicha unidad, en el municipio de Cartagena del Chaira – Caquetá, previa coordinación con el supervisor del contrato	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm
FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	Instalaciones de dicha unidad, en el municipio de San José del Guaviare – Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm
FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	Instalaciones de dicha unidad, en el municipio de Tres Esquinas - Caquetá, previa coordinación con el supervisor del contrato	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm

NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en las diferentes unidades y en la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".**

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

2.5.FORMA DE ENTREGA: Una vez recibida la orden de suministro el contratista deberá realizar la entrega de los bienes en un periodo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de este. No obstante, y en caso de ser urgente, la Base Naval ARC "Leguizamo", podrá solicitar al contratista él envió de algunos bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Todos los requerimientos deben ser realizados antes de finalizar el PLAZO DE EJECUCION y los mismos deberán ser entregados en su TOTALIDAD por parte del contratista dentro del mismo plazo antes mencionado, es decir al finalizar el plazo de ejecución TODOS LOS BIENES deben estar verificados y entregados en el lugar de entrega señalado.

NOTA: El contratista es responsable de **CONOCER** y **TENER** todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra , venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE BIENES**.

Se trata de un contrato de **SUMINISTRO DE BIENES**, definido en el Código de Comercio, en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

3.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: LA BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente con el menor valor que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

3.8 CANTIDADES A RECIBIR: Los bienes objeto del presente contrato serán requeridos por la Entidad acuerdo a sus necesidades. Por lo que las cantidades referenciadas son **ESTIMADAS.** La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto. Podrá solicitar más cantidades de bienes por encima o por debajo de la cantidad de bienes contratados.

3.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos previstos en esta adquisición armados nuevos y listos para su funcionamiento al supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en el contrato. **2.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **4.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **5.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** El contratista deberá suministrar bienes nuevos y en perfecto estado, la institución no aceptar bienes remano facturados, debidamente embalados y estibados, que cuente con los debidos protocolos y medidas de bioseguridad contra COVID-19.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo C, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el señor Teniente de Navío **GUTIERREZ CEBALLOS DANIEL RICARDO**, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio y a los cuales se les invito a participar en el proceso mediante el estudio de mercado fueron:

CRS Comercializadora de repuestos y servicios
R&S DIESEL
INVERSIONES WJC SAS

PRECIOS HISTORICOS: En años anteriores la base naval ARC "LEGUIZMO" nacionales has requerido por medio de contratos cuyo objeto es diferente al del actual proceso elementos de la misma naturaleza que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado el siguiente contrato:

CONTRATOS SUSCRITOS POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"

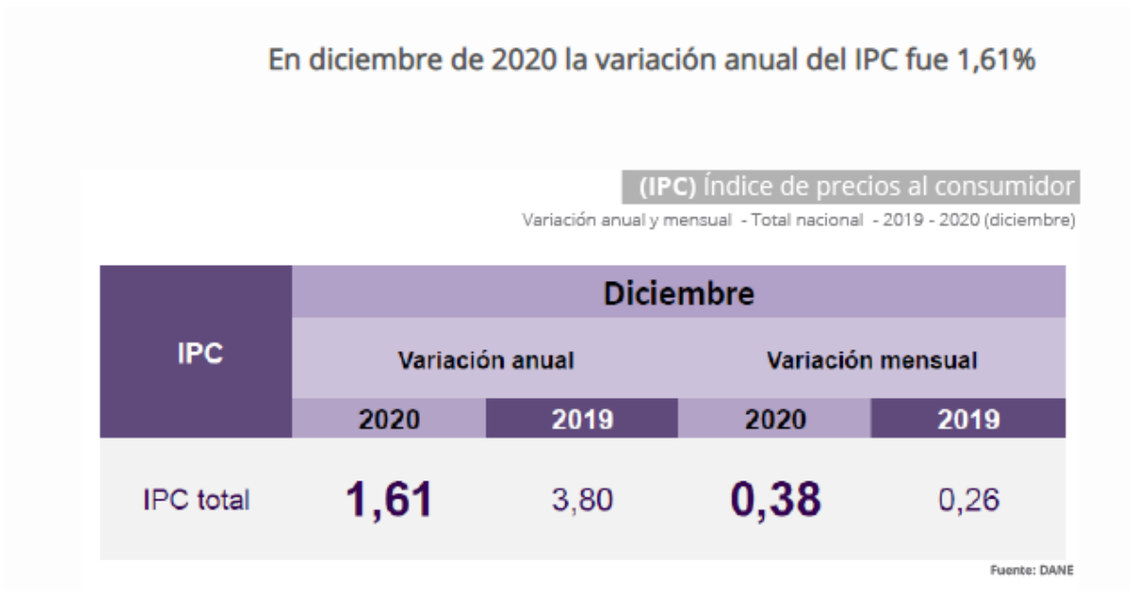
AÑO	2019	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".
VALOR DEL CONTRATO	$191.160.698,00	$114.045.034,00
NUMERO DE CONTRATO	034-ARC-CBN3-2019	027- ARC-CBN3-2020
PLAZO DE EJECUCION	19 DE NOVIEMBRE DE 2019	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
CONTRATISTA	GRUPO CONPRO S.A.S	GLOBAL SOLUTION SAS

COMPARATIVO HISTÓRICO DE PRECIOS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	BN3 040-ARC-CBN3-2019 GRUPO COVINPRO SAS
1	RESISTENCIA	1	351.500
2	CAPACITOR	1	32.500
3	CONTACTOR	1	64.800
4	SELLO	1	135.498
5	IMPELLER	1	161.850

ASPECTOS ECONÓMICOS:

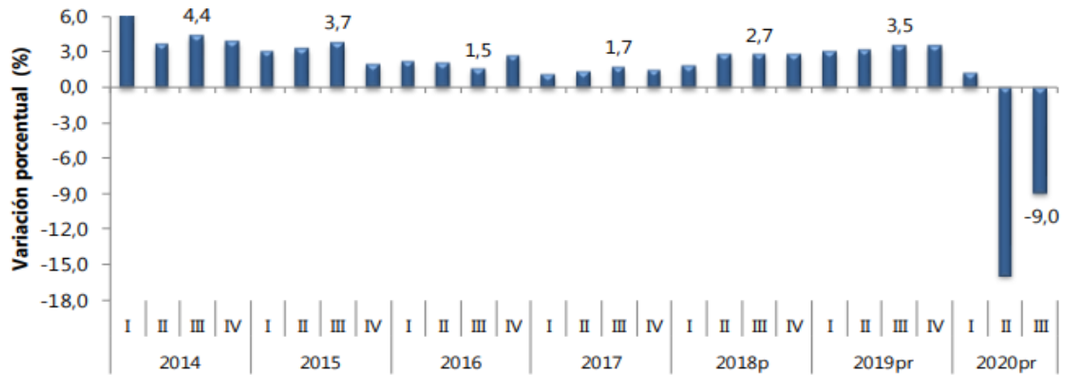
I. **Índice de precio al consumidor:** Información diciembre año 2020.



VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR: Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

En el tercer trimestre del 2020 el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 9,0%

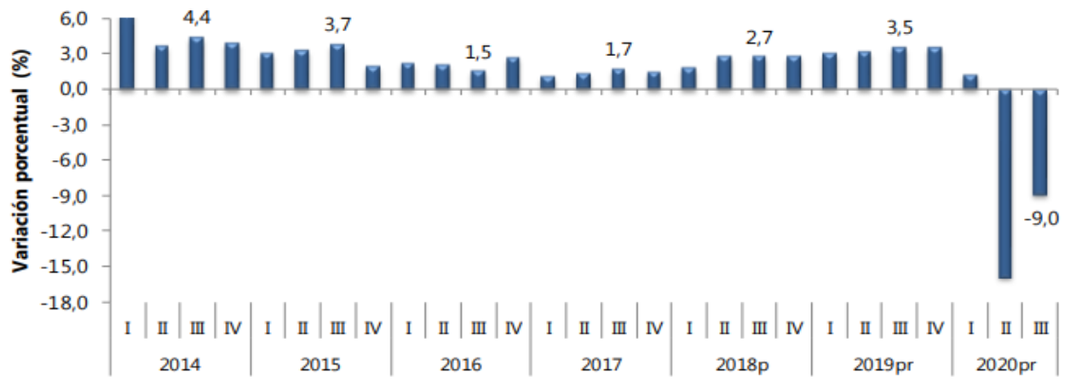
Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre del 2020 el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 9,0%

Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Análisis PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre 2020:

En el tercer trimestre de 2020, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. En el tercer trimestre de 2019 pr, el PIB en su serie original creció 3,5%. La actividad económica que más contribuyó al decrecimiento del tercer trimestre de 2020 fue Comercio al por mayor y al por mor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con -3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Referencia: DANE Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre de 2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.
***https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim20.pdf*.**

Análisis PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre 2020:

En el tercer trimestre de 2020, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. En el tercer trimestre de 2019 por, el PIB en su serie original creció 3,5%. La actividad económica que más contribuyó al decrecimiento del tercer trimestre de 2020 fue Comercio al por mayor y al por mor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con -3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Referencia: DANE Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre de 2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim20.pdf

Mercados financieros

Los resultados financieros del tercer trimestre de las empresas listadas en la Bolsa de Valores de Colombia serán en su mayoría negativos debido a la covid-19 y al aislamiento obligatorio en el país y los territorios en donde operan.
Davivienda Corredores señala que los sectores más afectados durante el trimestre y que presentarán los peores resultados serán el financiero y la construcción. Por su parte, Bancolombia estima que Ecopetrol, Terpel y los bancos serán las compañías más afectadas.

En el entorno macroeconómico, Bancolombia estima que en el tercer trimestre la actividad productiva en

Colombia presentó una variación anual entre el -12,6% y el -8,8%, con una estimación central del -9,7%.
En América, específicamente en Colombia, los mercados financieros como dato importante constatan la siguiente información:
• En Colombia, la tasa de desempleo de noviembre (13,3%) se ubicó por debajo del dato anterior (14,7%), pero
por encima del dato de noviembre de 2019 (9,3%).
• En Colombia, el Gobierno decretó un aumentó de 3,5% del salario mínimo para 2021, luego que los sindicatos
y los gremios empresariales no lograran llegar a un acuerdo.
Referencia: Tomado de Banco de la Republica de Colombia; https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/informe-mercados-financieros

Petróleo y dólar

Al barril de petróleo Brent, principal referencia para el mercado colombiano ha caído más de 33,8 por ciento hasta los 45,27 dólares el barril, por cuenta de esta epidemia. Algo en lo que coinciden los economistas de Bancolombia, quienes consideran, además, que “los análisis comparativos con otros países muestran que Colombia exhibe una vulnerabilidad económica y una expansión al contagio por coronavirus de nivel moderado”. Juan Carlos Echeverry, exministro de Hacienda, dice que más que la caída del precio del petróleo, le preocupa lo prolongado de la enfermedad. “Lo importante es la duración de la crisis y en cuánto disminuiría con el tiempo la adquisición de crudo por parte del país asiático, el segundo consumidor del mundo”.

Referencia: Tomado Periodico EL TIEMPO;https://www.eltiempo.com/economia/sectores/las-cinco-vias-de-contagio-de-la-enfermedad-para-la-economia-colombiana-470252

POR CADA DÓLAR QUE CAE EN PROMEDIO AL AÑO EL PRECIO DEL PETRÓLEO, EL PAÍS DEJA DE RECIBIR ENTRE 350 Y 400 MIL MILLONES DE PESOS.

Más allá de las cifras confirmadas hasta el momento, hay algo que viene preocupando a diferentes analistas en el mundo, particularmente en Colombia, y es el hecho de la rápida propagación del virus.
La razón es porque en un brote de una enfermedad infecciosa la clave no solo es estudiar el número de casos, sino también la tasa de crecimiento a la que aumenta el número de casos reportados. Si bien, el número actual de casos y muertes por cuenta del coronavirus es pequeño en comparación con otras enfermedades, una tasa de contagio en rápido crecimiento puede cambiar el panorama en segundos.
Según la plataforma ourworldindata.org, mientras que en el mundo y en China, donde se originó el Covid-19, los casos de infección tardaron en promedio un mes en duplicarse, en otros países de la región de América Latina, como Colombia, Chile, Brasil y Argentina, esta misma meta se alcanzó en apenas tres días. Otros países como Ecuador, se duplicaron los casos en un período más largo, en nueve días, pero en el caso de Panamá se alcanzó esa meta en dos días; y el de México, en un día. De igual manera, hay que destacar que, que aunque China es el foco principal de la enfermedad y ya cuenta con más de 80.000 personas infectadas, actualmente, España y Estados Unidos son los dos países donde más rápido se ha venido extendiendo el virus. Y así lo ha revelado un estudio de la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres (Reino Unido).
“La evolución de una epidemia depende del llamado número reproductivo R, que indica a cuántas personas contagia cada persona que contrae una infección. Si R se sitúa en torno a 3, como ocurre ahora en España, significa que cada paciente infecta a otras tres personas”, dice el estudio.

Piden ajustes fiscales:
Con el re aprobación de la última reforma tributaria, que se llamó Ley de Crecimiento Económico, los analistas proyectaban que el próximo año la Nación dejaría de recibir $9,1 billones por cuenta de las exenciones contempladas en el articulado, principalmente para las empresas.

Y si bien el Gobierno Nacional ha sostenido que ese dinero se compensaría con otros mecanismos, tales como el incremento en la base del recaudo (que en 2019 aumentó 9,3% frente a 2018, hasta $157,8 billones) los expertos argumentan que el panorama hoy, en tiempos de Covid-19, dólar a $4.000 y crudo a $30, es aún más complejo, y es necesario tomar medidas fiscales para solventar la latente caída de ingresos. Así lo señalaron, José Antonio Ocampo, excodirector del Banco de la República, Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, José Ignacio López, director de Investigaciones Económicas de Corficolombiana y Marcela Eslava, profesora asociada de economía de la Universidad de los Andes.

“Frente a la coyuntura tan difícil que se ha planteado con la devaluación del peso frente al dólar, la caída de los precios del petróleo y la pandemia del Covid-19; el Gobierno tiene que pensar seriamente en una nueva reforma tributaria y discutir, incluso, algunos de los beneficios que se concedieron a las empresas en las reformas pasadas”, dijo Ocampo.

Un punto en particular en el que coinciden estos economistas es el del desmonte del descuento del impuesto de Industria y Comercio (ICA). Esta norma establece que las empresas pueden restar del pago del impuesto de renta 50% del valor pagado, de modo que ese aporte se deja de percibir en las cuentas nacionales. Solo por este renglón, según cálculos de Corficolombiana, en 2021 el país dejará de recibir $1,6 billones.

Referencia: Tomado Periódico LA REPUBLICA https://www.larepublica.co/economia/el-covid-19-avanza-aceleradamente-en-el-mundo-dejando-incertidumbre-2978303

RAZONES POR LAS QUE HABRÁ VOLATILIDAD EN EL DÓLAR DURANTE 2021

Según los economistas del Grupo Bancolombia, para el 2021 se espera alta incertidumbre por temas que tendrán gran incidencia sobre los mercados financieros, como el futuro de la pandemia, la agenda económica del nuevo presidente de Estados Unidos, específicamente en cuanto a política tributaria y relaciones comerciales con otros países; la agenda electoral en Latinoamérica y el riesgo de una rebaja de calificación en Colombia.

Estos aspectos, unidos a otros más de la actual coyuntura nacional, como la reforma tributaria que presentará el Gobierno en los próximos meses y el inicio de la carrera por la presidencia de la república, son suficientes para que el dólar se mantenga en un escenario de volatilidad, pero no tan marcada como la del 2019.

Aunque apenas han transcurrido cuatro días hábiles de este 2021, algunos primeros acontecimientos del nuevo año ya han provocado que el precio de la divisa estadounidense en Colombia se sacuda.
El primer salto se registró el pasado 6 de enero (miércoles), que llevó a esta divisa en el mercado criollo de los 3.420,78 pesos, 12 pesos por debajo de la tasa de cambio con que se inició el año, hasta los 3.450,74 pesos.
Referencia: Tomado Periódico El Tiempo; https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/estas-son-las-razones-por-las-que-habra-volatilidad-en-el-dolar-en-este-2021-559400

EL CORONAVIRUS HA PARALIZADO LA ECONOMÍA MUNDIAL.

El Producto Interno Bruto (PIB) mundial sufrió en 2020 su caída más pronunciada desde el final de la Segunda Guerra Mundial, millones quedaron desempleados o sus puestos suspendidos, y los gobiernos inyectaron billones de dólares en sus economías para evitar daños mayores.

Sin embargo, la recuperación de 2021 es muy incierta. La economía de China está creciendo con fuerza nuevamente, pero es posible que muchas de las naciones más ricas del mundo no se recuperen por completo hasta 2022, considerando una estimación temprana.

La desigualdad también es rampante. Mientras que los 651 multimillonarios estadounidenses han aumentado su patrimonio neto en un 30% a US$4 billones, 250 millones de personas en los países en desarrollo podrían enfrentar la pobreza absoluta y hasta la mitad de la fuerza laboral mundial puede haber perdido sus medios para subsistir**.**

Referencia: Revista BBC NEWS artículo ***Economía mundial en 2021: Quiénes serán los ganadores y los perdedores*** de fecha 09 de Enero de 2021 ***https://www.bbc.com/mundo/noticias-5556414*.**

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por tres empresas, La Base Naval ARC “Leguízamo” de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, concluyendo que de acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, el presupuesto asignado alcanza para adquirirlos, y existen empresas que pueden proveerlos en este lugar del territorio nacional, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

No.	FECHA COTIZACIÓN	COTIZANTE
01	16/02/2021	R&S DIESEL
02	27/03/2021	INVERSIONES WJC S.A.S
03	26/03/2021	CRS COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y SERVICIOS

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el promedio aritmético del estudio de mercado no supera el presupuesto asignado ya que el proceso está contemplado en cantidades unitarias, el cual cuenta con un presupuesto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 89.081.655,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas R&S DIESEL, INVERSIONES WJC S.A.S, CRS COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, se realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen, IVA, el comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "D". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los elementos cotizados se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 89.081.655,00),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 89.081.655,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4.3 FORMA DE PAGO

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los BIENES a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del **SECOP II** y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los BIENES en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC LEGUIZAMO y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional,

Para los pagos se deberá presentar Facturación Electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción firmada por contratista suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con

los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARAGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"**, realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	19%
ICA	1%

PARAGRAFO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4721 de fecha 12 de enero de 2021.

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj G/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	RECURSO ASIGNADO
A	2	2	1	4	3	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FFS	27.287.802
A	2	2	1	4	4	10	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	FFS	300.000
A	2	2	1	4	6	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	FFS	57.198.551
A	2	2	1	4	7	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	FFS	2.837.302
A	2	2	1	4	8	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	FFS	1.458.000

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	DEPENDENCIA	VALOR
4721	A-02-02-01-004-003 A-02-02-01-004-004 A-02-02-01-004-006 A-02-02-01-004-007 A-02-02-01-004-008	APROPIACION PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FNS DE LA VIGENCIA 2021	10	CSF	FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR	$ 89.081.655
APROPIACION TOTAL						**$ 89.081.655**

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **ANEXO B** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.6 GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la

anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

4.7 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.7.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución, una vez recibido a satisfacción los bienes y hasta la liquidación del contrato y año (1) más.

NOTA 1: La garantía debe incluir de manera expresa que:

- Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

5. OTROS ASPECTOS

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del

futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Si los bienes no cumplen con las especificaciones establecidas, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 2. El contratista ofrecerá una garantía a la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, dentro del lapso máximo de setenta y dos (72) horas. En este caso corresponderá a la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” notificar por escrito al contratista dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad. 3. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. 4. **El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.** 5. En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista lo suministrara previo estudio de mercado adelantado por el supervisor del Contrato y modificación del contrato. 6. El Contratista se compromete a mantener un stock minino tres (3) unidades de los bienes que se encuentran en el anexo técnico del contrato con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, durante toda la ejecución del contrato. 7. Devolución y Reposición de los Bienes: La Armada Nacional – la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto del contrato a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 8. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 9. El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales de

fábrica, sellados de fábrica y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato. 10. El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y fechas señaladas por el supervisor del contrato. 11. El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los bienes. 12. El oferente previamente a la presentación de la oferta deberá verificar los requisitos del proceso, solicitar las aclaraciones pertinentes a la entidad y conocer los costos en que incurrirá para la ejecución del contrato, con el fin de que presente una oferta ajustada a los precios del mercado, la cual permanecerá inmodificable durante toda la ejecución del contrato. 13. Los gastos adicionales en que incurra el contratista para la ejecución del contrato será por cuenta y riesgos del contratista 14. El contratista deberá conocer las condiciones del sector donde es requerida la entrega de los bienes, con el fin de establecer medios alternativos frente a cualquier imprevisto que se pueda presentar con el fin de dar cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor. 15. El contratista se compromete a entregar bienes totalmente sellados, empacados y originales de fábrica. 16. El contratista deberá entregar los bienes con una fecha de garantía NO inferior a un año, contado a partir de la fecha de entrega. 17. El contratista es responsable de CONOCER y TENER todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad. 18. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – BN3, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. **19. Verificación Técnica:** El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. **19. Registro de Ejecución:** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. **20. Calidad del Bien:** El Contratista se compromete a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio. **21. Sistema de Precios Unitarios Fijos:** El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **22.** En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos. **23.** El Contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, mantendrá un stock minino tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo con las solicitudes de la Base Naval ARC "Leguizamo", durante toda la ejecución del contrato. 29. El contratista deberá correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico. **30.** El Contratista deberá a designar un representante de la empresa para la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido de los documentos previos del proceso **24. Catalogación:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el anexo H – catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO": En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia

de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. MULTAS Y SANCIONES

MULTAS EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "LEGUIZAMO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "LEGUIZAMO. No obstante, La Base Naval ARC "LEGUIZAMO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente**.**

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente documento.

8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval ARC "LEGUIZAMO"; **2)** Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

10. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El consultor es una entidad independiente de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", y no es su representante, agente o mandatario. El futuro contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente documento de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría.

12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

15. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Armada Nacional - Base Naval ARC LEGUIZAMO procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

16 SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

17. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, las cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad de acuerdo con la descripción técnica establecida en el presente anexo dentro del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANOFACTURADOS, NI REUTILIZADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** del presente documento.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

A-02-02-01-004-003-02 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	**MATERIAL SAP**	**N° PARTE**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	1806628		BIFURCACION	BIFURCACION EN BRONCE DE DIAMENTRO DE 2 " PARA ACOPLE DE BOMBA P100	C/U	1
2	1074291	126-177-37	CARTUCHO	CARTUCHO COMPRESOR BAUER DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN N° DE PARTE 059183 INCLUYENDO LOS DOS O-RING ACUERDO MANUAL DE PARTES.	C/U	1
3	1442825		FILTRO	FILTRO CAT 250-6527 SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	C/U	1
4	1419924		FILTRO ACEITE	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR GENERADOR 6L71 DETROT DIESEL	C/U	1
5	1438348		FILTRO ACEITE	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR PROPULSOR DETROT DIESEL	C/U	1
6	1392055		FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE PERKINS REF 2654407	C/U	1
7	1421094		FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE A COMPRIMIR PARA COMPRESOR BAUER N° DE PARTE N4823.	C/U	1
8	1438351		FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE DONALSON DA 2886 MOTOR GENERADOR GEP 33-3	C/U	1
9	1416728		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALDSON P556916 PARA MOTOR GENERADOR 6L71	C/U	1
10	1438350		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALDSON P556916 PARA MOTOR PROPULSOR DETRIT DIESEL	C/U	1
11	1416694		FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE PERKINS REF 4816636	C/U	1
12	1501152		FILTRO COMBUSTIBLE REF	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7912 FUEL BOX	C/U	1
13	1501156		FILTRO COMBUSTIBLE REF	FILTRO DE COMBUSTIBLE RACOR PAARKER FBO 60329 MICRONICO MOTOR GENERADOR GEP 33-3	C/U	1
14	1543700		FILTRO DE ACEITE	FILTRO PARA ACEITE LUBRICANTE CAT GP 33-2	C/U	1
15	1610596		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO PARA COMBUSTIBLE CAT GP 33-2	C/U	1
16	1046080		FILTRO	FILTRO PARA PLANTA POTABILIZADORA BP-420-25 PENTEK MATERIAL:POLYDEPTH	C/U	1

				FILTRADO 10 MICRAS TAMAÑO 10 PULGADAS		
17	1075148		FILTRO	FILTRO PARA PLANTA POTABILIZADORA BP-420-25 PENTEK MATERIAL:POLYDEPTH FILTRADO 5 MICRAS TAMAÑO 10 PULGADAS	C/U	1
18	1160002	LS3345	FILTRO ACEITE	FILTROS DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 16V-71	C/U	1
19	1610599	287639.	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTROS DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO DONALDSON P550959 PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 16V-71	C/U	1
20	1479208		IMPELER	IMPELER SISTEMA REFRIGERACION ABIERTOMOTOR CATERPILLAR C9 CON SUS RESPECTIVOS SELLOS REF. NO 7E0321	C/U	1
21	1668368		IMPULSOR	IMPULSOR PARA BOMBAS IHM DE 7 PULGADAS	C/U	1
22	1701695	830.1912-0	KIT EMPAQUETADURA	KIT EMPAQUETADURA DE CARTER MOTOR DETROIT DIESEL 6L71	C/U	1
25	1-140-140-04	1060789	SELLO	SELLO DE ACEITE MG-5091 SC (OUTPUT) (416624N)	C/U	1
26	1090051		SELLO	SELLO MECÁNICO BOMBA DE AGUA POTABLE IHM 15H-1 8	C/U	1
27	1103846	893223-1	SELLO	SELLO MECANICO DE 1” ¼” PARA ELECTROBOMBA BARNES CORTO	C/U	1
28	1036952	S76575	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1 1/2". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1
29	1060404	01443-32C	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1
30	1063051	212-076-008-1	VALVULA	Válvula de bola. Diámetro Nominal 1". Conexion: roscada. Material del cuerpo: PVC.	C/U	1
31	1069799	784501-1	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1/2". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1
32	1088986		VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 3/4". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1
33	1091729		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ¾” EN CUERPO METALICO	C/U	1
34	1103868	9840034E	VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 1 ½” EN CUERPO METALICO	C/U	1
35	1104056		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1"	C/U	1
36	1289128	981195.	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 2" EN ACERO AL CARBON ROSCADA	C/U	1
37	1391351		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1 ½”	C/U	1
38	1459234		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1 ¾”	C/U	1
39	1460288		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1"	C/U	1

40	1584185		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1/2”	C/U	
41	1611622		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 3/4	C/U	1
42	1415119		VALVULA	VALVULA DE DESCARGA MANUAL PARA INODORO 1.28 GPD	C/U	1
43	1415132		VALVULA	VALVULA DOSIFICADORA MODELO C-600P , CAPACIDAD DE 4,6 GALONES POR HORA, COMPREMSION DE 60PSI CICLO CONTINUO CON UN VISCOSIDAD DE 1000 CENTIPOISE Y CHEQUES DE SALIDA PARA INYECCION EN LA TUBERIA	C/U	1
44	1417482		VALVULA	VALVULA EXPANSIVA DANFOSS M2 798900	C/U	1
A-02-02-01-004-006-04 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
1	1106828		BATERIA	BATERIA EXIDE POWERSABE LEALED ACID BATTTERY EP 1234W voltaje regulation (27°C) standby use: 13.6v-13.8v cycle use: 14.1v- 14.4v Max.initial corrent:1.7A	C/U	1
2	1604187		BATERIA	BATERIA CAT 115-2422. 1000 CCA (SAE) at 0°F (-18°C). 850 A (EN). 90 Ah. CAP @ 20HRS. 170 RC. 12V	C/U	1
3	1614913	27AD-1000	BATERIA	BATERIA CAT 153-5700. 1125 CCA (SAE) at 0°F (-18°C). 975 A (EN). 145 Ah. CAP @ 20HRS. 350 RC. 12V	C/U	1
4	1748482	992009.	BATERIA	BATERIA SECA TIPO AGM 12 VDC 7.5 AH, RECARGABLE, COLOR NEGRO MEDIDAS 15CMX7CMX 9.5CM	C/U	1
5	1779451	215050.	BATERIA	BATERIAS TIPO 8D - 12 V-1500 AMPERIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C, 1150 AMPERIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE A 0°C, 1500 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA 360 MINUTOS.	C/U	1
7	1406815		BORNES	BORNES BATERIA 8D	C/U	1
8	1091578	20TC4AK10	BREAKER	BREAKER DE 50 AMP	C/U	1
10	1099111		BREAKER	BREAKER DOBLES, 40 AMP	C/U	1
11	1177014		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 2 AMP	C/U	1
12	1198782		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 20 AMP	C/U	1
13	1199671		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 25 AMP	C/U	1
14	1204125		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 35 AMP	C/U	1
15	1537680		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 6 AMP	C/U	1
16	1537681		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY63 TRIFASICO - 10 AMP	C/U	1
17	1537758		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY63 TRIFASICO - 30 AMP	C/U	1

18	1506313		BREKEMATIC DE 3 FASES	BREKEMATES 110V, MONOFASICO 3F	C/U	1
19	1659216		BREKER	BREKER MATES 220V TRIFASICO	C/U	1
20	1065022	6041H206A	CONTACTOR	CONTACTOR SW60-309. 24V - REF 49/17	C/U	1
21	1069855	BM-138XAM	CONTACTOR	CONTACTORES 32 AMPERIOS, 01 CONTACTO NC-NA CON BOBINA 220V TIPO AC3 SIEMENS	C/U	1
22	1076390	0100-480-003-TU	FUSIBLE	FUSIBLE 10 AMP	C/U	1
23	1077048	8A-813P	FUSIBLE	FUSIBLE 15 AMP	C/U	1
24	1077296	BP1-1B-2A-250B	FUSIBLE	FUSIBLE 20 AMP	C/U	1
25	1112699		FUSIBLE	FUSIBLE 25 AMP	C/U	1
26	1139730	487-0212	FUSIBLE	FUSIBLE 30 AMP	C/U	1
27	1553206		FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 5 X 20 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 8 AMP.	C/U	1
28	1681999	IP-35	FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 6.3 X 32 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 10 AMP.	C/U	1
29	1765524		FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 6.3 X 32 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 5 AMP.	C/U	1
32	1806458		PLUG	PLUG DE CORRIENTE HEMBRA APPLETON - RECEPTACLE REF. ADR1034 - 100 AMP / 3W-4P	C/U	1
33	1718616		PLUG	PLUG DE CORRIENTE MACHO APPLETON - PLUG REF. ACP1034CD - 100 AMP / 3W-4P	C/U	1
34	1508853		PLUMILLA LIMPIA BRISA	PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS DE 11". MATERIAL DE SILICONA. PRESENTACION: 1 PAR.	C/U	1
35	1703984	LF10A-4H	PRESOSTATO	PRESOSTATO 0 A 100 PSI	C/U	1
36	1669214	8-10 BAR	PRESOSTATO	PRESÓSTATO AUTOMÁTICO PARA PRESIÓN DE TRABAJO DE 20 - 60 PSI. 110V/220V.	C/U	1
37	1345966		PRESOSTATO DE BAJA	PRESOSTATO DE 20 PSI - 60 PSI BAJA	C/U	1
40	1496872		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 2	C/U	1
41	1455059		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 4	C/U	1
42	1487595		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 6	C/U	1
43	1196739		TERMINALE	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 8	C/U	1
44	1447300		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE No. 1/0	C/U	1
45	1487699		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE No. 2/0	C/U	1

46	1010539		TERMINALES	TERMINALES DE CRIMPADO AISLADOS DURADEROS. CRIMP SURTIDO DE TERMINALES, TODOS ESTÁN ENCERRADOS EN ESTUCHE DE PLÁSTICO PARA FACILITAR EL ACCESO. CANTIDAD: 1200PCS # COLORES: ROJO + AZUL + AMARILLO MATERIAL: COBRE + PVC + HOJALATA ROJO: SE ADAPTA A TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (0.5 1.5 MM2 22 16AWG) AZUL: SE ADAPTA A LOS TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (1.5 2.5MM2 16 14AWG) AMARILLO: SE ADAPTA A LOS TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (4.0 6.0mm2 12 10AWG)	C/U	1
47	1415119		VALVULA	VALVULA SELENOIDE ART REF PDFS01145 PRECION 0- 304 PSI TEMP 40 - 100 *C	C/U	1
A-02-02-01-004-007-01 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
1	1022573	5910-00-899-0015	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DE 30MF; 110/220V	C/U	1
2	1059753	10-382807	CAPACITOR	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 70MF; 110/220V	C/U	1
3	1063595	331-051-COHD-706C	CAPACITOR	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 55MF; 110/220V	C/U	1
4	1066427	CM150D470KN3	CAPACITOR	CAPACITOR SODIO 30 MF 250 V - Certificado	C/U	1
5	1066940	M39003-01-2092	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA 35.0 MICROFARADIOS	C/U	1
6	1111489		CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA 40 UF +/- 6 % 370	C/U	1
7	1473322		CAPACITOR	CAPACITOR MARCHA 5 AMP	C/U	1
8	1454949		CAPACITOR	CAPACITORES DE 10MFD 5% DE330 VAC 50/60HZ 2 PATA	C/U	1
9	1752256		CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DUAL 3 MFD, 220V	C/U	1
10	1786519	MP2BG504K-1	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DE 35MF; 110/220V	C/U	1
A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES						
1	1465321		SENSOR	SENSOR DE RPM DETROIT DIESEL SERIE 6L71.	C/U	1
2	1796358	3199634A	SENSOR	SENSOR DE TEMPERATURA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 6L71	C/U	1
3	1576039		TACOMETRO	TACOMETRO ANALOGO RPM PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 6L71	C/U	1

FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La Armada Nacional – Base Naval ARC “Leguizamo” rechazara directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecida en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un

	término máximo de OCHO (08) días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.
2	El contratista se compromete a entregar todos los bienes relacionados en el presente anexo hasta por la totalidad del presupuesto, nuevos, vigentes, debidamente embalados, sellados, con empaque original de fábrica, no remanufacturados e identificados de acuerdo con el listado de bienes contratados
3	El contratista se compromete a entregar los bienes en **LUGAR Y FECHA** establecida por el supervisor del contrato.
4	El proponente deberá ajustarse al presupuesto oficial sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
5	En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio mercado que adelanta el supervisor del contrato y modificar el contrato para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
6	El contratista deberá cumplir con todas las normas legales vigentes aplicables a la venta, transporte, fabricación y/o distribución de los bienes requeridos en el anexo técnico durante toda la ejecución del contrato.
7	El contratista es responsable de verificar los costos que se pueden generar durante la ejecución del contrato en el cumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por la entidad, con el fin de poder presentar una oferta ajustada a la realidad de los precios del mercado, la cual permanecerá inmodificable durante toda la vigencia del contrato.
8	El contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes correspondiente al presupuesto del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
9	El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado.
10	El oferente manifiesta que CONOCE y TIENE todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso.
11	El contratista permitirá que durante la entrega de los bienes el supervisor del contrato realice una verificación en presencia de personal técnico con el fin de corroborar que los productos sean de excelente calidad.

NOTA 1: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.

NOTA 2: Una vez adjudicado el presente proceso, debe mantener durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estar atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

NOTA 3: Con la presentación de su oferta manifiesta que conoce las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, los cuales serán asumidos por el contratista y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es

resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC "Leguizamo" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC "Leguizamo", lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso y/o el clasificador de bienes y servicios, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre del Contratante y NIT
- Nombre del Contratista y NIT
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Principales actividades desarrolladas (deben corresponder a las identificadas con el UNSPSC).
- Valor del contrato a la fecha de terminación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Área del proyecto
- Calidad o calificación del Bien o servicio
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Etapa precontractual	Adjudicación del contrato	Actualización de las normas	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad - proponente	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad y contratista	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las ofertas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios, por circunstancias ajenas al contratista y/o que no se podía prever por parte del contratista.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	ene-16	Termino de evaluación de las propuestas	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocia.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	contratista		Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Previo a la	Previo a la adjudicación	Estudio previo/ evaluación comité	Previo a la adjudicación
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo de las operaciones y cumplimiento de las labores diarias.	3	3	6 (Riesgo alto)	Contratista		Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Iniciación de la adjudicación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los bienes no correspondan a los requeridos en las especificaciones técnicas de la entidad, que no sean nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados.	3	3	5 (Riesgo Medio)	Contratista		Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Etapa de ejecución	Hasta la recepción de los bienes	Verificación del material previa recepción	Durante la recepción del material
12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	5	5	5	alto	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Etapa de ejecución	Control de los tiempos de entrega	semanal

13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Por problemas de red en el SECOP II, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Etapa precontractual	Previo a la adjudicación	Cumplimiento del cronograma	semanal
14	Especifico	Externó	Ejecución	Económico	Los costos adicionales de transporte que se generen para la entrega de los bienes	El contratista asumirá los costos que se puedan presentar para poder cumplir con la entrega de los bienes, los cuales se deben entregar en Bogotá y Puerto Leguízamo.	5	5	5	alto	Contratista	El contratista deberá planificar el cronograma de entrega de los bienes, previendo situaciones que le puedan generar gastos adicionales al momento de realizar la entrega de los bienes en Bogotá y Puerto Leguízamo	2	3	5	SI	Contratista	Etapa de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de la facturación	Mensual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Situación de bajo nivel del Río y/o problemas de orden público que impida el normal tránsito que puedan hacer incumplir el cronograma de entrega de los bienes.	El contratista solucionara los imprevistos que se presenten, entregando los bienes en Bogotá y Puerto Leguízamo en las fechas señaladas por el supervisor del contrato.	5	5	5	alto	Contratista	Mantener comunicación con el contratista para suministrar los bienes requeridos y que cuenten con la facilidad de llegar a Bogotá y Puerto Leguízamo.	3	3	4	SI	supervisor	Etapa de ejecución	termino plazo ejecución	Realizar los requerimientos oportunamente	mensual
16	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Que los bienes recibidos no puedan ser empleados en las labores para las cuales fueron adquiridos debido a que no correspondan con las características propias solicitadas.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento de los bienes de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato y también verificara que estos cumplan al momento de la recepción de los mismos	3	3	4	SI	supervisor	Ejecución del contrato	termino plazo ejecución	Verificación al momento de la recepción de los bienes	mensual

17	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista no tenga la capacidad económica para asumir la ejecución del contrato.	Que el contratista oferte precios artificialmente bajos generando que durante la ejecución del contrato tenga perdidas económicas por no cubrir los valores reales del mercado.	2	3	5	alto	contratista	El supervisor deberá exigir la entrega de los bienes requeridos en el contrato, en las cantidades, características y tiempos establecidos.	2	2	4	SI	supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Seguimiento de la ejecución	mensual
18	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los precios del contratista sean superiores a los del mercado, afectando los recursos de la Entidad Compradora.	Que el presupuesto asignado durante la vigencia no permita satisfacer las necesidades debido al sobrecosto en los bienes.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor del contrato deberá exigir la entrega de bienes de excelente calidad acorde a los precios del contrato.	2	2	4	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Exigir la entrega total de los bienes acuerdo especificaciones técnicas	mensual
19	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes entregados por el contratista se encuentren en mal estado, no sean originales de fábrica, no estén debidamente empacados y sellados.	Que los bienes sean entregados con empaques en mal estado, destapados, que tengan pendientes accesorios, partes o documentos de garantía.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor deberá verificar los empaques al momento de la recepción, en caso de estar abiertos, que los bienes no se encuentren en mal estado o tengan pendiente accesorios.	3	3	4	SI	supervisor	Inicio de la ejecución	termino plazo ejecución	Verificación de los bienes al momento de ser recibidos	mensual
20	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista entregue bienes viejos, obsoletos y con fechas de fabricación superior a los 18 meses.	Que el contratista entregue bienes que se encuentren en mal estado, obsoletos y vigencias anteriores con tecnología desactualizada.	2	3	6	Alto	Contratista	Hacer seguimiento a los bienes entregados por el contratista y devolver los que no cumplan con lo requerido por la entidad.	1	1	2	SI	supervisor	Etapa de ejecución	termino plazo ejecución	Verificar los bienes antes de dar ingreso al almacén general	mensual

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANOFACTURADOS, NI REUTILIZADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

Me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

A-02-02-01-004-003-02 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
ITEM	**MATERIAL SAP**	**N° PARTE**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**
1	1806628		BIFURCACION	BIFURCACION EN BRONCE DE DIAMENTRO DE 2 " PARA ACOPLE DE BOMBA P100	C/U	1	
2	1074291	126-177-37	CARTUCHO	CARTUCHO COMPRESOR BAUER DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN N° DE PARTE 059183 INCLUYENDO LOS DOS O-RING ACUERDO MANUAL DE PARTES.	C/U	1	
3	1442825		FILTRO	FILTRO CAT 250-6527 SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	C/U	1	
4	1419924		FILTRO ACEITE	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR GENERADOR 6L71 DETROT DIESEL	C/U	1	
5	1438348		FILTRO ACEITE	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR PROPULSOR DETROT DIESEL	C/U	1	
6	1392055		FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE PERKINS REF 2654407	C/U	1	
7	1421094		FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE A COMPRIMIR PARA COMPRESOR BAUER N° DE PARTE N4823.	C/U	1	
8	1438351		FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE DONALSON DA 2886 MOTOR GENERADOR GEP 33-3	C/U	1	
9	1416728		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALDSON P556916 PARA MOTOR GENERADOR 6L71	C/U	1	
10	1438350		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALDSON P556916 PARA MOTOR	C/U	1	

				PROPULSOR DETRIT DIESEL			
11	1416694		FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE PERKINS REF 4816636	C/U	1	
12	1501152		FILTRO COMBUSTIBLE REF	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7912 FUEL BOX	C/U	1	
13	1501156		FILTRO COMBUSTIBLE REF	FILTRO DE COMBUSTIBLE RACOR PAARKER FBO 60329 MICRONICO MOTOR GENERADOR GEP 33-3	C/U	1	
14	1543700		FILTRO DE ACEITE	FILTRO PARA ACEITE LUBRICANTE CAT GP 33-2	C/U	1	
15	1610596		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO PARA COMBUSTIBLE CAT GP 33-2	C/U	1	
16	1046080		FILTRO	FILTRO PARA PLANTA POTABILIZADORA BP-420-25 PENTEK MATERIAL:POLYDEPTH FILTRADO 10 MICRAS TAMAÑO 10 PULGADAS	C/U	1	
17	1075148		FILTRO	FILTRO PARA PLANTA POTABILIZADORA BP-420-25 PENTEK MATERIAL:POLYDEPTH FILTRADO 5 MICRAS TAMAÑO 10 PULGADAS	C/U	1	
18	1160002	LS3345	FILTRO ACEITE	FILTROS DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 16V-71	C/U	1	
19	1610599	287639.	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTROS DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO DONALDSON P550959 PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 16V-71	C/U	1	
20	1479208		IMPELER	IMPELER SISTEMA REFRIGERACION ABIERTOMOTOR CATERPILLAR C9 CON SUS RESPECTIVOS SELLOS REF. NO 7E0321	C/U	1	
21	1668368		IMPULSOR	IMPULSOR PARA BOMBAS IHM DE 7 PULGADAS	C/U	1	
22	1701695	830.1912-0	KIT EMPAQUETADURA	KIT EMPAQUETADURA DE CARTER MOTOR DETROIT DIESEL 6L71	C/U	1	
25	1-140-140-04	1060789	SELLO	SELLO DE ACEITE MG-5091 SC (OUTPUT) (416624N)	C/U	1	
26	1090051		SELLO	SELLO MECÁNICO BOMBA DE AGUA POTABLE IHM 15H-1 8	C/U	1	
27	1103846	893223-1	SELLO	SELLO MECANICO DE 1” ¼” PARA ELECTROBOMBA BARNES CORTO	C/U	1	
28	1036952	S76575	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1 1/2". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	
29	1060404	01443-32C	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	

30	1063051	212-076-008-1	VALVULA	Válvula de bola. Diámetro Nominal 1". Conexion: roscada. Material del cuerpo: PVC.	C/U	1	
31	1069799	784501-1	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1/2". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	
32	1088986		VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 3/4". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	
33	1091729		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ¾" EN CUERPO METALICO	C/U	1	
34	1103868	9840034E	VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 1 ½" EN CUERPO METALICO	C/U	1	
35	1104056		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1"	C/U	1	
36	1289128	981195.	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 2" EN ACERO AL CARBON ROSCADA	C/U	1	
37	1391351		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1 ½"	C/U	1	
38	1459234		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1 ¾"	C/U	1	
39	1460288		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1"	C/U	1	
40	1584185		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1/2"	C/U	1	
41	1611622		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 3/4	C/U	1	
42	1415119		VALVULA	VALVULA DE DESCARGA MANUAL PARA INODORO 1.28 GPD	C/U	1	
43	1415132		VALVULA	VALVULA DOSIFICADORA MODELO C-600P , CAPACIDAD DE 4,6 GALONES POR HORA, COMPREMSION DE 60PSI CICLO CONTINUO CON UN VISCOSIDAD DE 1000 CENTIPOISE Y CHEQUES DE SALIDA PARA INYECCION EN LA TUBERIA	C/U	1	
44	1417482		VALVULA	VALVULA EXPANSIVA DANFOSS M2 798900	C/U	1	
A-02-02-01-004-006-04 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS							
1	1106828		BATERIA	BATERIA EXIDE POWERSABE LEALED ACID BATTTERY EP 1234W voltaje regulation (27°C) standby use: 13.6v-13.8v cycle use: 14.1v- 14.4v Max.initial corrent:1.7A	C/U	1	
2	1604187		BATERIA	BATERIA CAT 115-2422. 1000 CCA (SAE) at 0°F (-18°C). 850 A (EN). 90	C/U	1	

				Ah. CAP @ 20HRS. 170 RC. 12V			
3	1614913	27AD-1000	BATERIA	BATERIA CAT 153-5700. 1125 CCA (SAE) at 0°F (-18°C). 975 A (EN). 145 Ah. CAP @ 20HRS. 350 RC. 12V	C/U	1	
4	1748482	992009.	BATERIA	BATERIA SECA TIPO AGM 12 VDC 7.5 AH, RECARGABLE, COLOR NEGRO MEDIDAS 15CMX7CMX 9.5CM	C/U	1	
5	1779451	215050.	BATERIA	BATERIAS TIPO 8D - 12 V-1500 AMPERIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C, 1150 AMPERIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE A 0°C, 1500 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA 360 MINUTOS.	C/U	1	
7	1406815		BORNES	BORNES BATERIA 8D	C/U	1	
8	1091578	20TC4AK10	BREAKER	BREAKER DE 50 AMP	C/U	1	
10	1099111		BREAKER	BREAKER DOBLES, 40 AMP	C/U	1	
11	1177014		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 2 AMP	C/U	1	
12	1198782		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 20 AMP	C/U	1	
13	1199671		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 25 AMP	C/U	1	
14	1204125		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 35 AMP	C/U	1	
15	1537680		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 6 AMP	C/U	1	
16	1537681		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY63 TRIFASICO - 10 AMP	C/U	1	
17	1537758		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY63 TRIFASICO - 30 AMP	C/U	1	
18	1506313		BREKEMATIC DE 3 FASES	BREKEMATES 110V, MONOFASICO 3F	C/U	1	
19	1659216		BREKER	BREKER MATES 220V TRIFASICO	C/U	1	
20	1065022	6041H206A	CONTACTOR	CONTACTOR SW60-309. 24V - REF 49/17	C/U	1	

21	1069855	BM-138XAM	CONTACTOR	CONTACTORES 32 AMPERIOS, 01 CONTACTO NC-NA CON BOBINA 220V TIPO AC3 SIEMENS	C/U	1	
22	1076390	0100-480-003-TU	FUSIBLE	FUSIBLE 10 AMP	C/U	1	
23	1077048	8A-813P	FUSIBLE	FUSIBLE 15 AMP	C/U	1	
24	1077296	BP1-1B-2A-250B	FUSIBLE	FUSIBLE 20 AMP	C/U	1	
25	1112699		FUSIBLE	FUSIBLE 25 AMP	C/U	1	
26	1139730	487-0212	FUSIBLE	FUSIBLE 30 AMP	C/U	1	
27	1553206		FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 5 X 20 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 8 AMP.	C/U	1	
28	1681999	IP-35	FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 6.3 X 32 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 10 AMP.	C/U	1	
29	1765524		FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 6.3 X 32 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 5 AMP.	C/U	1	
32	1806458		PLUG	PLUG DE CORRIENTE HEMBRA APPLETON - RECEPTACLE REF. ADR1034 - 100 AMP / 3W-4P	C/U	1	
33	1718616		PLUG	PLUG DE CORRIENTE MACHO APPLETON - PLUG REF. ACP1034CD - 100 AMP / 3W-4P	C/U	1	
34	1508853		PLUMILLA LIMPIA BRISA	PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS DE 11". MATERIAL DE SILICONA. PRESENTACION: 1 PAR.	C/U	1	
35	1703984	LF10A-4H	PRESOSTATO	PRESOSTATO 0 A 100 PSI	C/U	1	
36	1669214	8-10 BAR	PRESOSTATO	PRESÓSTATO AUTOMÁTICO PARA PRESIÓN DE TRABAJO DE 20 - 60 PSI. 110V/220V.	C/U	1	
37	1345966		PRESOSTATO DE BAJA	PRESOSTATO DE 20 PSI - 60 PSI BAJA	C/U	1	
40	1496872		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 2	C/U	1	
41	1455059		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 4	C/U	1	
42	1487595		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 6	C/U	1	
43	1196739		TERMINALE	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 8	C/U	1	
44	1447300		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE No. 1/0	C/U	1	

45	1487699		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE No. 2/0	C/U	1	
46	1010539		TERMINALES	TERMINALES DE CRIMPADO AISLADOS DURADEROS. CRIMP SURTIDO DE TERMINALES, TODOS ESTÁN ENCERRADOS EN ESTUCHE DE PLÁSTICO PARA FACILITAR EL ACCESO. CANTIDAD: 1200PCS # COLORES: ROJO + AZUL + AMARILLO MATERIAL: COBRE + PVC + HOJALATA ROJO: SE ADAPTA A TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (0.5 1.5 MM2 22 16AWG) AZUL: SE ADAPTA A LOS TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (1.5 2.5MM2 16 14AWG) AMARILLO: SE ADAPTA A LOS TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (4.0 6.0mm2 12 10AWG)	C/U	1	
47	1415119		VALVULA	VALVULA SELENOIDE ART REF PDFS01145 PRECION 0- 304 PSI TEMP 40 - 100 *C	C/U	1	
A-02-02-01-004-007-01 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
1	1022573	5910-00-899-0015	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DE 30MF; 110/220V	C/U	1	
2	1059753	10-382807	CAPACITOR	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 70MF; 110/220V	C/U	1	
3	1063595	331-051-COHD-706C	CAPACITOR	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 55MF; 110/220V	C/U	1	
4	1066427	CM150D470KN3	CAPACITOR	CAPACITOR SODIO 30 MF 250 V -Certificado	C/U	1	
5	1066940	M39003-01-2092	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA 35.0 MICROFARADIOS	C/U	1	
6	1111489		CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA 40 UF +/- 6 % 370	C/U	1	
7	1473322		CAPACITOR	CAPACITOR MARCHA 5 AMP	C/U	1	
8	1454949		CAPACITOR	CAPACITORES DE 10MFD 5% DE330 VAC 50/60HZ 2 PATA	C/U	1	
9	1752256		CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DUAL 3 MFD, 220V	C/U	1	
10	1786519	MP2BG504K-1	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DE 35MF; 110/220V	C/U	1	
A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES							
1	1465321		SENSOR	SENSOR DE RPM DETROIT DIESEL SERIE 6L71.		1	
2	1796358	3199634A	SENSOR	SENSOR DE TEMPERATURA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 6L71		1	

3	1576039		TACOMETRO	TACOMETRO ANALOGO RPM PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 6L71		1	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							

NOTA 1: En la plataforma electrónica SECOP II el oferente deberá relacionar el valor total de su oferta, y adicionalmente deberá diligenciar todos ítem del anexo “Propuesta económica”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**.**

NOTA 2: El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro del tiquete sin que esto represente costos adicionales para la entidad.

NOTA 3: los precios unitarios no pueden ser modificados, y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo, de lo contrario la oferta será rechazada.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en la ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En la siguiente tabla se relacionan los valores cotizados para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANOFACTURADOS, NI REUTILIZADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** para la vigencia 2021, para las unidades beneficiarias de la Fuerza Naval del Sur, que requieren de estas rutas relacionadas a continuación.

A-02-02-01-004-003-02 MAQUINARIA PARA USO GENERAL										
ITEM	**MATERIAL SAP**	**N° PARTE**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 R&S / IVA INCLUIDO**	**COTIZACIÓN 2 CRS / IVA INCLUIDO**	**COTIZACIÓN 3 INVERSIONES WJC SAS / IVA INCLUIDO**	**VALOR PROMEDIO**
1	1806628		BIFURCACION	BIFURCACION EN BRONCE DE DIAMENTRO DE 2 " PARA ACOPLE DE BOMBA P100	C/U	1	1.290.000,00	1.462.600,00	1.483.500,00	1.412.033,00
2	1074291	126-177-37	CARTUCHO	CARTUCHO COMPRESOR BAUER DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN N° DE PARTE 059183 INCLUYENDO LOS DOS O-RING ACUERDO MANUAL DE PARTES.	C/U	1	890.000,00	1.009.400,00	1.023.500,00	974.300,00
3	1442825		FILTRO	FILTRO CAT 250-6527 SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	C/U	1	112.000,00	126.896,00	128.800,00	122.565,00
4	1419924		FILTRO ACEITE	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR GENERADOR 6L71 DETROT DIESEL	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
5	1438348		FILTRO ACEITE	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR PROPULSOR DETROT DIESEL	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
6	1392055		FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE PERKINS REF 2654407	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
7	1421094		FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE A COMPRIMIR PARA COMPRESOR BAUER N° DE PARTE N4823.	C/U	1	800.000,00	906.400,00	920.000,00	875.467,00
8	1438351		FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE DONALSON DA 2886 MOTOR GENERADOR GEP 33-3	C/U	1	190.000,00	215.270,00	218.500,00	207.923,00
9	1416728		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALDSON P556916 PARA MOTOR GENERADOR 6L71	C/U	1	60.000,00	67.980,00	69.000,00	65.660,00

10	1438350		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALDSON P556916 PARA MOTOR PROPULSOR DETRIT DIESEL	C/U	1	60.000,00	67.980,00	69.000,00	65.660,00
11	1416694		FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE PERKINS REF 4816636	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
12	1501152		FILTRO COMBUSTIBLE REF	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7912 FUEL BOX	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
13	1501156		FILTRO COMBUSTIBLE REF	FILTRO DE COMBUSTIBLE RACOR PAARKER FBO 60329 MICRONICO MOTOR GENERADOR GEP 33-3	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
14	1543700		FILTRO DE ACEITE	FILTRO PARA ACEITE LUBRICANTE CAT GP 33-2	C/U	1	130.000,00	147.290,00	149.500,00	142.263,00
15	1610596		FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO PARA COMBUSTIBLE CAT GP 33-2	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
16	1046080		FILTRO	FILTRO PARA PLANTA POTABILIZADORA BP-420-25 PENTEK MATERIAL:POLYDEPTH FILTRADO 10 MICRAS TAMAÑO 10 PULGADAS	C/U	1	75.000,00	84.974,00	86.250,00	82.075,00
17	1075148		FILTRO	FILTRO PARA PLANTA POTABILIZADORA BP-420-25 PENTEK MATERIAL:POLYDEPTH FILTRADO 5 MICRAS TAMAÑO 10 PULGADAS	C/U	1	70.000,00	79.310,00	80.500,00	76.603,00
18	1160002	LS3345	FILTRO ACEITE	FILTROS DE ACEITE DONALDSON P551670 PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 16V-71	C/U	1	80.000,00	90.640,00	92.000,00	87.547,00
19	1610599	287639.	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTROS DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO DONALDSON P550959 PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 16V-71	C/U	1	86.000,00	97.438,00	98.900,00	94.113,00
20	1479208		IMPELER	IMPELER SISTEMA REFRIGERACION ABIERTOMOTOR CATERPILLAR C9 CON SUS RESPECTIVOS SELLOS REF. NO 7E0321	C/U	1	650.000,00	736.450,00	747.500,00	711.317,00
21	1668368		IMPULSOR	IMPULSOR PARA BOMBAS IHM DE 7 PULGADAS	C/U	1	230.000,00	260.590,00	264.500,00	251.697,00
22	1701695	830.1912-0	KIT EMPAQUETADURA	KIT EMPAQUETADURA DE CARTER MOTOR DETROIT DIESEL 6L71	C/U	1	160.000,00	181.280,00	184.000,00	175.093,00
25	1-140-140-04	1060789	SELLO	SELLO DE ACEITE MG-5091 SC (OUTPUT) (416624N)	C/U	1	190.000,00	215.270,00	218.500,00	207.923,00

26	1090051		SELLO	SELLO MECÁNICO BOMBA DE AGUA POTABLE IHM 15H-1 8	C/U	1	70.000,00	79.310,00	80.500,00	76.603,00
27	1103846	893223-1	SELLO	SELLO MECANICO DE 1” ¼” PARA ELECTROBOMBA BARNES CORTO	C/U	1	80.000,00	90.640,00	92.000,00	87.547,00
28	1036952	S76575	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1 1/2". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
29	1060404	01443-32C	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	80.000,00	90.640,00	92.000,00	87.547,00
30	1063051	212-076-008-1	VALVULA	Válvula de bola. Diámetro Nominal 1". Conexion: roscada. Material del cuerpo: PVC.	C/U	1	20.000,00	22.660,00	23.000,00	21.887,00
31	1069799	784501-1	VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 1/2". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	65.000,00	73.645,00	74.750,00	71.132,00
32	1088986		VALVULA	VALVULA DE BOLA. DIAMETRO NOMINAL 3/4". CONEXIÓN: ROSCADA. MATERIAL DEL CUERPO: BRONCE.	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
33	1091729		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ¾” EN CUERPO METALICO	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
34	1103868	9840034E	VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 1 ½” EN CUERPO METALICO	C/U	1	190.000,00	215.270,00	218.500,00	207.923,00
35	1104056		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1"	C/U	1	120.000,00	135.960,00	138.000,00	131.320,00
36	1289128	981195.	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 2" EN ACERO AL CARBON ROSCADA	C/U	1	210.000,00	237.930,00	241.500,00	229.810,00
37	1391351		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1 ½”	C/U	1	210.000,00	237.930,00	241.500,00	229.810,00
38	1459234		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1 ¾”	C/U	1	230.000,00	260.590,00	264.500,00	251.697,00
39	1460288		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1"	C/U	1	190.000,00	215.270,00	218.500,00	207.923,00

40	1584185		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 1/2”	C/U	1	100.000,00	113.300,00	115.000,00	109.433,00
41	1611622		VALVULA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO INNOX 3/4	C/U	1	145.000,00	164.285,00	166.750,00	158.678,00
42	1415119		VALVULA	VALVULA DE DESCARGA MANUAL PARA INODORO 1.28 GPD	C/U	1	780.000,00	883.740,00	897.000,00	853.580,00
43	1415132		VALVULA	VALVULA DOSIFICADORA MODELO C-600P , CAPACIDAD DE 4,6 GALONES POR HORA, COMPREMSION DE 60PSI CICLO CONTINUO CON UN VISCOSIDAD DE 1000 CENTIPOISE Y CHEQUES DE SALIDA PARA INYECCION EN LA TUBERIA	C/U	1	450.000,00	509.850,00	517.500,00	492.450,00
44	1417482		VALVULA	VALVULA EXPANSIVA DANFOSS M2 798900	C/U	1	350.000,00	396.550,00	402.500,00	383.017,00
SUBTOTAL										**$ 9.989.761**
A-02-02-01-004-006-04 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS										
1	1106828		BATERIA	BATERIA EXIDE POWERSABE LEALED ACID BATTTERY EP 1234W voltaje regulation (27°C) standby use: 13.6v-13.8v cycle use: 14.1v- 14.4v Max.initial corrent:1.7A	C/U	1	1.200.000,00	1.359.600,00	1.380.000,00	1.313.200,00
2	1604187		BATERIA	BATERIA CAT 115-2422. 1000 CCA (SAE) at 0°F (-18°C). 850 A (EN). 90 Ah. CAP @ 20HRS. 170 RC. 12V	C/U	1	980.000,00	1.110.340,00	1.127.000,00	1.072.447,00
3	1614913	27AD-1000	BATERIA	BATERIA CAT 153-5700. 1125 CCA (SAE) at 0°F (-18°C). 975 A (EN). 145 Ah. CAP @ 20HRS. 350 RC. 12V	C/U	1	1.200.000,00	1.359.600,00	1.380.000,00	1.313.200,00
4	1748482	992009.	BATERIA	BATERIA SECA TIPO AGM 12 VDC 7.5 AH, RECARGABLE, COLOR NEGRO MEDIDAS 15CMX7CMX 9.5CM	C/U	1	289.000,00	327.437,00	332.350,00	316.262,00
5	1779451	215050.	BATERIA	BATERIAS TIPO 8D - 12 V-1500 AMPERIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C, 1150 AMPERIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE A 0°C, 1500 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA 360 MINUTOS.	C/U	1	890.000,00	1.008.370,00	1.023.500,00	973.957,00
7	1406815		BORNES	BORNES BATERIA 8D	C/U	1	25.000,00	28.325,00	28.750,00	27.358,00
8	1091578	20TC4AK10	BREAKER	BREAKER DE 50 AMP	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00

10	1099111		BREAKER	BREAKER DOBLES, 40 AMP	C/U	1	80.000,00	90.640,00	92.000,00	87.547,00
11	1177014		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 2 AMP	C/U	1	30.000,00	33.990,00	34.500,00	32.830,00
12	1198782		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 20 AMP	C/U	1	65.000,00	73.645,00	74.750,00	71.132,00
13	1199671		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 25 AMP	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
14	1204125		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 35 AMP	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
15	1537680		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY62 BIFASICO - 6 AMP	C/U	1	30.000,00	33.990,00	34.500,00	32.830,00
16	1537681		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY63 TRIFASICO - 10 AMP	C/U	1	30.000,00	33.990,00	34.500,00	32.830,00
17	1537758		BREAKER	BREAKERS O FUSIBLES TERMOMAGNETICOS 115V 60 HZ - 5SY63 TRIFASICO - 30 AMP	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
18	1506313		BREKEMATIC DE 3 FASES	BREKEMATES 110V, MONOFASICO 3F	C/U	1	120.000,00	135.960,00	138.000,00	131.320,00
19	1659216		BREKER	BREKER MATES 220V TRIFASICO	C/U	1	160.000,00	181.280,00	184.000,00	175.093,00
20	1065022	6041H206A	CONTACTOR	CONTACTOR SW60-309. 24V - REF 49/17	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
21	1069855	BM-138XAM	CONTACTOR	CONTACTORES 32 AMPERIOS, 01 CONTACTO NC-NA CON BOBINA 220V TIPO AC3 SIEMENS	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
22	1076390	0100-480-003-TU	FUSIBLE	FUSIBLE 10 AMP	C/U	1	1.000,00	1.150,00	1.150,00	1.100,00
23	1077048	8A-813P	FUSIBLE	FUSIBLE 15 AMP	C/U	1	1.000,00	1.150,00	1.150,00	1.100,00

24	1077296	BP1-1B-2A-250B	FUSIBLE	FUSIBLE 20 AMP	C/U	1	1.000,00	1.150,00	1.150,00	1.100,00
25	1112699		FUSIBLE	FUSIBLE 25 AMP	C/U	1	1.000,00	1.150,00	1.150,00	1.100,00
26	1139730	487-0212	FUSIBLE	FUSIBLE 30 AMP	C/U	1	1.000,00	1.150,00	1.150,00	1.100,00
27	1553206		FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 5 X 20 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 8 AMP.	C/U	1	3.500,00	3.966,00	4.025,00	3.830,00
28	1681999	IP-35	FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 6.3 X 32 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 10 AMP.	C/U	1	18.000,00	20.394,00	20.700,00	19.698,00
29	1765524		FUSIBLE	FUSIBLE DE CRISTAL ACCIÓN RÁPIDA 6.3 X 32 MM 250 V. CORRIENTE NOMINAL: 5 AMP.	C/U	1	18.000,00	20.394,00	20.700,00	19.698,00
32	1806458		PLUG	PLUG DE CORRIENTE HEMBRA APPLETON - RECEPTACLE REF. ADR1034 - 100 AMP / 3W-4P	C/U	1	1.200.000,00	1.359.600,00	1.380.000,00	1.313.200,00
33	1718616		PLUG	PLUG DE CORRIENTE MACHO APPLETON - PLUG REF. ACP1034CD - 100 AMP / 3W-4P	C/U	1	1.200.000,00	1.359.600,00	1.380.000,00	1.313.200,00
34	1508853		PLUMILLA LIMPIA BRISA	PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS DE 11". MATERIAL DE SILICONA. PRESENTACION: 1 PAR.	C/U	1	42.000,00	47.586,00	48.300,00	45.962,00
35	1703984	LF10A-4H	PRESOSTATO	PRESOSTATO 0 A 100 PSI	C/U	1	120.000,00	135.960,00	138.000,00	131.320,00
36	1669214	8-10 BAR	PRESOSTATO	PRESÓSTATO AUTOMÁTICO PARA PRESIÓN DE TRABAJO DE 20 - 60 PSI. 110V/220V.	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
37	1345966		PRESOSTATO DE BAJA	PRESOSTATO DE 20 PSI - 60 PSI BAJA	C/U	1	90.000,00	101.970,00	103.500,00	98.490,00
40	1496872		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 2	C/U	1	3.500,00	3.966,00	4.025,00	3.830,00
41	1455059		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 4	C/U	1	3.800,00	4.305,00	4.370,00	4.158,00

42	1487595		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 6	C/U	1	4.200,00	4.759,00	4.830,00	4.596,00
43	1196739		TERMINALE	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE N. 8	C/U	1	4.800,00	5.438,00	5.520,00	5.253,00
44	1447300		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE No. 1/0	C/U	1	5.800,00	6.571,00	6.670,00	6.347,00
45	1487699		TERMINALES	TERMINALES DE COBRE DE OJO PARA CABLE No. 2/0	C/U	1	6.500,00	7.365,00	7.475,00	7.113,00
46	1010539		TERMINALES	TERMINALES DE CRIMPADO AISLADOS DURADEROS. CRIMP SURTIDO DE TERMINALES, TODOS ESTÁN ENCERRADOS EN ESTUCHE DE PLÁSTICO PARA FACILITAR EL ACCESO. CANTIDAD: 1200PCS # COLORES: ROJO + AZUL + AMARILLO MATERIAL: COBRE + PVC + HOJALATA ROJO: SE ADAPTA A TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (0.5 1.5 MM2 22 16AWG) AZUL: SE ADAPTA A LOS TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (1.5 2.5MM2 16 14AWG) AMARILLO: SE ADAPTA A LOS TAMAÑOS DE CABLE - CABLE (4.0 6.0mm2 12 10AWG)	C/U	1	120.000,00	135.960,00	138.000,00	131.320,00
47	1415119		VALVULA	VALVULA SELENOIDE ART REF PDFS01145 PRECION 0-304 PSI TEMP 40 - 100 *C	C/U	1	430.000,00	487.190,00	494.500,00	470.563,00
SUBTOTAL										**$ 9.705.799,00**
A-02-02-01-004-007-01 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES										
1	1022573	5910-00-899-0015	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DE 30MF; 110/220V	C/U	1	35.000,00	39.655,00	40.250,00	38.302,00
2	1059753	10-382807	CAPACITOR	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 70MF; 110/220V	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
3	1063595	331-051-COHD-706C	CAPACITOR	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 55MF; 110/220V	C/U	1	45.000,00	50.985,00	51.750,00	49.245,00
4	1066427	CM150D470KN3	CAPACITOR	CAPACITOR SODIO 30 MF 250 V -Certificado	C/U	1	35.000,00	39.655,00	40.250,00	38.302,00
5	1066940	M39003-01-2092	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA 35.0 MICROFARADIOS	C/U	1	35.000,00	39.655,00	40.250,00	38.302,00
6	1111489		CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA 40 UF +/- 6 % 370	C/U	1	50.000,00	56.650,00	57.500,00	54.717,00
7	1473322		CAPACITOR	CAPACITOR MARCHA 5 AMP	C/U	1	20.000,00	22.660,00	23.000,00	21.887,00

8	1454949		CAPACITOR	CAPACITORES DE 10MFD 5% DE330 VAC 50/60HZ 2 PATA	C/U	1	20.000,00	22.660,00	23.000,00	21.887,00
9	1752256		CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DUAL 3 MFD, 220V	C/U	1	15.000,00	16.995,00	17.250,00	16.415,00
10	1786519	MP2BG504K-1	CAPACITOR	CAPACITOR DE MARCHA DE 35MF; 110/220V	C/U	1	50.000,00	56.650,00	57.500,00	54.717,00
SUBTOTAL										$ **383.019,00**
A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES										
1	1465321		SENSOR	SENSOR DE RPM DETROIT DIESEL SERIE 6L71.		1	450.000,00	509.850,00	517.500,00	492.450,00
2	1796358	3199634A	SENSOR	SENSOR DE TEMPERATURA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 6L71		1	190.000,00	215.270,00	218.500,00	207.923,00
3	1576039		TACOMETRO	TACOMETRO ANALOGO RPM PARA MOTOR DETROIT DIESEL SERIE 6L71		1	650.000,00	736.450,00	747.500,00	711.317,00
SUBTOTAL										**$ 1.411.690,00**
TOTAL										$ **21.490.249,00**

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO